

6294

**RESOLUCION de la Dirección General de Instituciones Penitenciarias por la que se hace pública la lista provisional de aspirantes a participar en la oposición convocada por Orden de 4 de enero de 1974, publicada en el «Boletín Oficial del Estado» de 17 de enero del mismo año, a cubrir una plaza no escalafonada de Maestro Carpintero de la Administración Penitenciaria.**

En cumplimiento de lo que dispone la norma 3.ª de la Orden de 4 de enero de 1974, publicada en el «Boletín Oficial del Estado» de 17 del mismo mes del año en curso, por la que fué convocada oposición para cubrir una plaza no escalafonada de Maestro Carpintero de la Administración Penitenciaria.

Esta Dirección General ha tenido a bien disponer que se inserte en dicho «Boletín Oficial del Estado» la siguiente lista provisional de admitidos a participar en la oposición de referencia para cubrir una vacante:

1. D. Angel Escudero Rodriguez.
2. D. Hermógenes Lastra Meléndez.

Los interesados podrán interponer, ante esta Dirección General, la reclamación que pudiera haber lugar por la inclusión o exclusión indebidas, de conformidad con lo que se dispone en el artículo 121 de la Ley de Procedimiento Administrativo de 17 de julio de 1958, en un plazo de quince días, contados a partir del siguiente a la fecha de publicación de esta lista en el «Boletín Oficial del Estado».

Lo que comunico a V. S. para su conocimiento y efectos. Dios guarde a V. S. muchos años.

Madrid, 13 de marzo de 1974.—El Director general, Juan José Barrenechea de Castro.

Sr. Jefe de la Sección de Personal de este Centro directivo.

6295

**RESOLUCION de la Dirección General de Justicia por la que se anuncia concurso de traslado entre Secretarios de la Administración de Justicia, Rama de Juzgados de Primera Instancia e Instrucción.**

De conformidad con lo que dispone el artículo 16 del Reglamento Orgánico del Cuerpo de Secretarios de la Administración de Justicia, aprobado por Decreto de 2 de mayo de 1968, se anuncia concurso de traslado para proveer las plazas de Secretario vacantes en los Juzgados de Primera Instancia e Instrucción que a continuación se relacionan, así como en los de Peligrosidad y Rehabilitación Social, de nueva creación, que también se relacionan a continuación:

Aguilar de la Frontera: Excedencia voluntaria de don Pedro Alés González.

Cádiz, número 2: Traslado de don Fernando Calatayud Cáceres.

Colmenar Viejo: Traslado de don Pedro Pérez Coello.

Daroca: Traslado de don Fernando Alvarez de Toledo y Tovar.

Guadalajara: Traslado de don Angel Ulpiano Bardón Rodríguez.

Laredo: Excedencia voluntaria de don José Granda Pérez.

Liria: Traslado de don Vicente Luis Gomis Cebriá.

Ocaña: Traslado de don Manuel Eloia Fernández.

Orgaz: Traslado de don Ramón Pelayo Sánchez de Molina.

San Lorenzo de El Escorial: Traslado de don Rafael Cañellas y Ruiz de Velasco.

Sigüenza: Traslado de don Antonio Fernández de la Mora y Anguera.

Valdepeñas: Traslado de don Rafael Arroyo Barbería.

Villena: Traslado de don Dionisio Bueno García.

San Sebastián, número 3: Traslado de don Manuel Catalán Cerezuola.

#### Juzgados de Peligrosidad y Rehabilitación Social

Burgos: Plaza de nueva creación.

Sevilla: Plaza de nueva creación.

Valencia: Plaza de nueva creación.

Valladolid: Plaza de nueva creación.

El concurso se ajustará a las siguientes normas, según lo establecido en los artículos 19 y 21 de dicho Reglamento.

1.ª Podrán solicitar las plazas anunciadas en este concurso los Secretarios de la Administración de Justicia de la Rama de Juzgados de Primera Instancia e Instrucción de cualquier categoría, con la limitación que establece la disposición transitoria 3.ª del propio Reglamento en cuanto al destino a Juzgados servidos por Magistrados. Los Secretarios que en virtud del Decreto de Demarcación Judicial de 11 de noviembre de 1965 lleven más de un año en situación de adscritos deberán tomar parte en el concurso y, si no lo hicieron, podrán ser trasladados a plaza vacante y declarada desierta, conforme a lo dispuesto en la Orden de 22 de julio de 1967.

2.ª Las solicitudes de los aspirantes se dirigirán a la Dirección General de Justicia, presentadas directamente en el Registro General del Ministerio o remitidas en la forma prevenida en el artículo 66 de la vigente Ley de Procedimiento Administrativo, dentro del plazo de diez días naturales, contados desde el siguiente al de la publicación de este anuncio en el «Boletín Oficial del Estado»; si venciere en día inhábil, se entenderá prorrogado el vencimiento al primero hábil siguientes. Los que residan fuera de la Península podrán formular sus solicitudes por telegrafo, sin perjuicio de ratificarla mediante la oportuna instancia.

3.ª Los concursantes expresarán su categoría, así como si poseen título de Licenciados en Derecho, y, en los casos que proceda, el orden de preferencia por el que soliciten las plazas vacantes.

4.ª Los que resulten nombrados para el desempeño de alguna de las plazas anunciadas en este concurso no podrán participar en otros de traslado hasta transcurrido un año desde que fuesen designados para las mismas.

5.ª Las instancias solicitando tomar parte en este concurso no podrán ser retiradas ni quedar sin efecto, a petición de los interesados, una vez que hayan tenido entrada oficial con arreglo a la vigente legislación.

6.ª Las instancias recibidas fuera del plazo que se señala no se tendrán en cuenta al instruir los expedientes para la resolución de este concurso.

Lo que comunico a V. S.

Dios guarde a V. S. muchos años.

Madrid, 5 de marzo de 1974.—El Director general, Eduardo Torres-Dulce Ruiz.

Sr. Jefe de Personal de los Cuerpos de Función Asistencial a la Administración de Justicia.

## MINISTERIO DE LA GOBERNACION

6296

**RESOLUCION de la Administración Institucional de la Sanidad Nacional —Patronato Nacional de Asistencia Psiquiátrica— por la que se convocan pruebas selectivas restringidas para cubrir treinta y nueve plazas vacantes en la plantilla de Psicólogos de dicho Patronato.**

Vacantes 39 plazas de Psicólogos en la plantilla de la Administración Institucional de la Sanidad Nacional (Patronato Nacional de Asistencia Psiquiátrica) del Ministerio de la Gobernación, de conformidad con lo previsto en la Ley sobre Régimen Jurídico de las Entidades Estatales Autónomas de 26 de diciembre de 1958, y una vez cumplidos los trámites que señala la disposición transitoria primera y el artículo 6.º 2 del Estatuto del Personal al servicio de los Organismos Autónomos, aprobado por Decreto 2043/1971, de 23 de julio, y previa aprobación de la Presidencia del Gobierno, se resuelve cubrirías de acuerdo con las siguientes

#### Bases de convocatoria

##### 1. NORMAS GENERALES

1.1. Se convocan 39 plazas de Psicólogos, dotadas en las plantillas presupuestarias de dicho Organismo autónomo.

1.2. La selección de los aspirantes se regulará por lo previsto en la disposición transitoria primera del Estatuto del Personal al servicio de los Organismos Autónomos, lo establecido por la disposición final segunda, cuarta, del Decreto-ley 13/1972, de 29 de diciembre, lo dispuesto en el Reglamento General para ingreso en la Administración Pública y las normas de esta Resolución.

1.3. La selección de los aspirantes se realizará mediante el sistema de concurso-oposición restringido, que constará de las siguientes pruebas:

1.3.1. La fase de la oposición constará de los ejercicios:

a) Ejercicio teórico.—Consistirá en la contestación escrita, durante una hora, a un tema sacado a suerte entre los que componen el programa publicado como anexo a esta convocatoria.

b) Ejercicio práctico.—El Tribunal propondrá un supuesto práctico sobre materias propias de las plazas convocadas, que los aspirantes deberán resolver en un tiempo máximo de una hora.

Estos dos ejercicios serán eliminatorios.

1.3.2. El concurso de méritos se valorará conforme al baremo que se indica en la presente convocatoria.

## 2. CONDICIONES DE LOS ASPIRANTES

Para ser admitidos a la práctica de las pruebas selectivas será necesario reunir los siguientes requisitos:

- a) Ser español.
- b) Tener cumplidos los dieciocho años en el día en que finalice el plazo de presentación de solicitudes.
- c) Estar en posesión de alguno de los títulos de Licenciado en Psicología o en Pedagogía o Diplomado en Psicología o equivalentes.
- d) No padecer enfermedad o defecto físico que impida el desempeño de las correspondientes funciones.
- e) No haber sido separado mediante expediente disciplinario del servicio del Estado, en cualquiera de sus esferas de Administración Institucional o Local, ni hallarse inhabilitado para el ejercicio de funciones públicas.
- f) Los aspirantes femeninos, haber realizado el Servicio Social antes de finalizar el plazo de los treinta días señalado para la presentación de documentos.
- g) Haber sido clasificado por la Presidencia del Gobierno dentro de los grupos b) o d) de la disposición transitoria primera del Estatuto del Personal al servicio de los Organismos Autónomos, habiendo prestado servicios ininterrumpidos en el PANAP por un período superior a dos años al 4 de septiembre de 1971 y continuar prestándolos hasta la celebración de las pruebas selectivas en la actual Administración Institucional de la Sanidad Nacional, en que quedó integrado dicho Patronato.
- h) Carecer de antecedentes penales por la comisión de delitos dolosos.

## 3. SOLICITUDES

3.1. Los que deseen tomar parte en las pruebas selectivas deberán rellenar debidamente el modelo de solicitud normalizado aprobado por Orden de 30 de mayo de 1973 de la Presidencia del Gobierno e inserto en el «Boletín Oficial del Estado» del día 5 de junio de 1973, cuidando de que sean debidamente cumplimentadas todas las partes y datos que afecten a cada solicitante. Las solicitudes se presentarán por duplicado.

No habrá que unir fotografía ni rellenar los tres espacios en donde se hace constar «reservado para codificación», ni en la vuelta de la solicitud a partir de donde dice «reservado para la Administración».

3.2. Las solicitudes se dirigirán al ilustrísimo señor Director general de Sanidad, calle Bravo Murillo, número 4, Madrid-3.

3.3. El plazo de presentación será el de treinta días contados a partir del siguiente al de la publicación de esta convocatoria en el «Boletín Oficial del Estado».

3.4. La presentación de solicitudes se hará en el Registro General del PANAP o los lugares que determina el artículo 66 de la Ley de Procedimiento Administrativo.

3.5. Los derechos de examen para tomar parte en las pruebas selectivas serán de 500 pesetas.

3.6. El importe de dichos derechos se efectuará en la Habilitación del PANAP o bien por giro postal o telegráfico, haciéndose constar en este caso en la solicitud el número y fecha de ingreso.

3.7. De acuerdo con el artículo 71 de la Ley de Procedimiento Administrativo se requerirá al interesado para que en el plazo de diez días subsane la falta o acompañe los documentos preceptivos, apercibiéndole que si no lo hiciera se archivaría su instancia sin más trámites.

## 4. ADMISIÓN DE CANDIDATOS

4.1. Transcurrido el plazo de presentación de instancias, el Director general de Sanidad, Director de dicho Organismo, aprobará la lista provisional de admitidos y excluidos, la cual se hará pública en el «Boletín Oficial del Estado», haciéndose constar el nombre, dos apellidos y el número del documento nacional de identidad de los aspirantes.

4.2. Los errores de hecho que pudieran advertirse podrán subsanarse en cualquier momento, de oficio o a petición del interesado.

4.3. Contra la lista provisional podrán los interesados interponer, en el plazo de quince días a partir del siguiente a su publicación en el «Boletín Oficial del Estado», la reclamación prevista en el artículo 121 de la Ley de Procedimiento Administrativo.

4.4. Las reclamaciones serán aceptadas o rechazadas en la resolución que se publicará en el «Boletín Oficial del Estado», por la que se aprueba la lista definitiva, figurando al menos el nombre, dos apellidos y el número del documento nacional de identidad de los aspirantes.

4.5. Contra la resolución definitiva podrán los interesados interponer recurso de alzada ante el Ministro de la Gobernación en el plazo de quince días.

## 5. DESIGNACIÓN, COMPOSICIÓN Y ACTUACIÓN DEL TRIBUNAL

5.1. El Tribunal calificador será designado por el Director general de Sanidad, Director de dicho Organismo, y se publicará en el «Boletín Oficial del Estado».

5.2. El Tribunal calificador estará compuesto de la siguiente forma:

Presidente: El Secretario general o Vicesecretario general, pudiendo delegar en un Facultativo Médico del Organismo.

Vocales: Dos funcionarios Facultativos del Organismo, un representante de la Dirección General de la Función Pública y un funcionario administrativo del Organismo, que actuará de Secretario.

Se nombrarán además tantos Vocales suplentes como titulares.

5.3. Los miembros del Tribunal deberán abstenerse de intervenir, notificando a la autoridad cuando concurren circunstancias previstas en el artículo 20 de la Ley de Procedimiento Administrativo.

5.4. Los aspirantes podrán recusar a los miembros del Tribunal cuando concurren las circunstancias previstas en el artículo 20 de la Ley de Procedimiento Administrativo antes citado.

5.5. El Tribunal no podrá constituirse ni actuar sin la asistencia como mínimo de tres de sus miembros, titulares o suplentes indistintamente.

## 6. COMIENZO Y DESARROLLO DE LAS PRUEBAS

6.1. El programa que ha de regir el sistema selectivo del concurso-oposición restringido se publica conjuntamente con esta convocatoria.

6.2. No podrá exceder de ocho meses el tiempo comprendido entre la publicación de la convocatoria y el comienzo de los ejercicios.

6.3. El Tribunal podrá requerir en cualquier momento a los opositores para que acrediten su identidad.

6.4. El orden de actuación de los opositores se efectuará mediante sorteo público, que se publicará en el «Boletín Oficial del Estado», salvo que todos los aspirantes realicen cada ejercicio en la misma sesión.

6.5. El llamamiento de los aspirantes será único.

6.6. El Tribunal, una vez constituido, acordará la fecha, hora y lugar del sorteo, como asimismo la de comienzo de las pruebas selectivas, lo que se publicará en el «Boletín Oficial del Estado».

6.7. No será obligatoria la publicación de los sucesivos anuncios de celebración de los restantes ejercicios en el «Boletín Oficial del Estado». No obstante, estos anuncios deberán hacerse públicos por el Tribunal en los locales donde se hayan celebrado las pruebas.

6.8. Si en cualquier momento del procedimiento de selección llegase a conocimiento del Tribunal que alguno de los aspirantes carece de los requisitos exigidos en la convocatoria, se le excluirá de la misma, previa audiencia del propio interesado, pasándose en su caso a la jurisdicción ordinaria si se apreciase inexactitud en la declaración que formuló.

## 7. CALIFICACIÓN DE LOS EJERCICIOS

7.1. Los ejercicios se calificarán de la siguiente forma:

7.1.1. Fase de la oposición.—El Tribunal calificará cada uno de los ejercicios de 0 a 10 puntos, siendo preciso obtener como mínimo la mitad de los puntos que constituya la máxima calificación en relación con el número de miembros del Tribunal actuantes, quedando en otro caso eliminado el aspirante.

7.1.2. Fase del concurso.—Los méritos del concurso se valorarán con arreglo al siguiente baremo:

a) Servicios efectivos prestados en el PANAP en plazas análogas a las vacantes, 0,50 puntos por año.

b) Servicios efectivos prestados en el PANAP en plazas distintas a las vacantes, 0,25 puntos por año.

c) Servicios efectivos prestados en otros Organismos de la Administración del Estado, provincia o municipio, 0,10 puntos por año.

d) Por cada título de Enseñanza Superior Universitaria diferente al exigido, 1,5 puntos.

e) Estudios y publicaciones directamente relacionados con el PANAP o con las plazas a que se aspira y certificados de idiomas, hasta 5 puntos.

f) Menciones honoríficas, premios, condecoraciones, etcétera, hasta 2 puntos.

7.2. Dentro del desarrollo del concurso oposición restringido, el Tribunal, por mayoría de votos, resolverá todas las dudas que surjan en aplicación de las normas establecidas en esta Resolución y lo que deba hacerse en los casos no previstos, teniendo el Presidente la facultad de voto de calidad.

## 8. LISTA DE APROBADOS Y PROPUESTA DEL TRIBUNAL

8.1. Terminada la calificación de los aspirantes en todos los ejercicios, el Tribunal publicará relación de aprobados por orden de puntuación, no pudiendo rebasar éstos el número de plazas convocadas, decidiendo la mayor antigüedad en igualdad de puntos.

8.2. El Tribunal elevará la relación de aprobados a la autoridad competente, para que esta elabore propuesta de nombramiento.

8.3. Juntamente con la relación de aprobados remitirá, a los exclusivos efectos del artículo 11.2 de la Reglamentación General para el ingreso en la Administración Pública, el acta

de la última sesión, en la que habrán de figurar por orden de puntuación todos los opositores que haciendo superado todas las pruebas excediesen del número de plazas convocadas.

#### 9. PRESENTACIÓN DE DOCUMENTOS

9.1. Los aspirantes aprobados presentarán en el órgano convocante los documentos siguientes:

a) Certificación de nacimiento, expedida por el Registro Civil correspondiente.

b) Copia autenticada o fotocopiada (que deberá presentarse acompañada del original para su compulsión) del título exigido o justificante de haber abonado los derechos para su expedición.

c) Certificación del Registro Central de Penados y Rebeldes que justifique no haber sido condenado a penas que inhabiliten para el ejercicio de funciones públicas. Este certificado deberá estar expedido dentro de los tres meses anteriores al día en que termine el plazo señalado en el párrafo primero de la norma B.

d) Certificado médico acreditativo de no padecer enfermedad contagiosa ni defecto físico que imposibilite para el servicio. Este certificado deberá ser expedido por alguna de las Jefaturas Provinciales de Sanidad.

e) En el caso de opositoras, el certificado definitivo de haber cumplido el Servicio Social o de estar exentas del mismo, con mención de la fecha en que finalizó, que no podrá ser posterior a la terminación del plazo señalado en el primer párrafo de la norma B.

9.2. El plazo de presentación será de treinta días a partir de la publicación de la lista de aprobados.

En defecto de los documentos concretos acreditativos de reunir las condiciones exigidas en la convocatoria, se podrán acreditar por cualquier medio de prueba admisible en Derecho.

9.3. Los que tuvieran la condición de funcionarios públicos estarán exentos de justificar documentalmente las condiciones y requisitos ya demostrados para obtener su anterior nombramiento, debiendo presentar certificación del Ministerio u Organismo de que dependan acreditando su condición y cuantas circunstancias consten en su hoja de servicios.

9.4. Quienes dentro del plazo indicado, y salvo los casos de fuerza mayor, no presentaran su documentación no podrán ser nombrados, quedando anuladas sus actuaciones sin perjuicio de la responsabilidad en que hubieran podido incurrir por falsedad en la instancia referida en el apartado cuarto. En este caso, la autoridad correspondiente formulará propuesta de nombramiento según orden de puntuación a favor de quienes a consecuencia de la referida anulación tuvieran cabida en el número de plazas convocadas.

#### 10. NOMBRAMIENTOS

10.1. Los nombramientos de funcionarios de carrera a favor de los interesados se aprobarán mediante Orden ministerial publicada en el «Boletín Oficial del Estado».

#### 11. TOMA DE POSESIÓN

11.1. En el plazo de un mes a contar de la notificación del nombramiento, deberán los aspirantes tomar posesión de sus cargos y cumplir con los requisitos del artículo 15 del Estatuto del Personal al servicio de los Organismos Autónomos.

11.2. La Administración podrá conceder a petición de los interesados una prórroga del plazo establecido, que no podrá exceder de la mitad del mismo, si las circunstancias lo aconsejan y con ello no se perjudican derechos de terceros.

#### 12. NORMA FINAL

12.1. Los aspirantes que obtengan plazas a que se refiere la presente convocatoria estarán sometidos al régimen de incompatibilidad que determina el artículo 53 y concordantes del Decreto 2043/1971, por el que se aprueba el Estatuto del Personal al servicio de los Organismos Autónomos, y no podrán simultanear el desempeño de la plaza que obtengan ni cualquier otra de la Administración centralizada o autónoma del Estado.

12.2. La convocatoria y sus bases y cuantos actos administrativos se deriven de éste y de la actuación del Tribunal podrán ser impugnados por los interesados en los casos y en la forma establecidos en la Ley de Procedimiento Administrativo.

Madrid, 25 de enero de 1974.—El Director general de Sanidad, Director del Organismo, Federico Bravo Morale.

#### TEMARIO PARA LA OPOSICIÓN DE PSICÓLOGOS

1. Salud mental.
2. Organización de la asistencia psiquiátrica en España.
3. Desarrollo de la personalidad desde el nacimiento a los seis años.
4. Desarrollo de la personalidad desde los seis años a la edad adulta.
5. Psicopatología: Alteraciones de la inteligencia.
6. Psicopatología: Alteraciones de la personalidad.
7. Concepto de edad mental, percentil, puntuación típica. Fiabilidad de los baremos.

8. Coeficiente de correlación: Aplicaciones. Análisis factorial.

9. Exploración de la inteligencia en un dispensario.

10. Exploración de capacidades especiales.

11. Exploración de la personalidad.

12. Campañas de detección de la subnormalidad.

13. Control psicológico en el medio escolar.

14. Proceso y técnica de la orientación profesional.

15. El informe y medio de transmitirlo al equipo, familias e instituciones, etc.

16. Técnicas de asesoramiento. Participación en psicoterapia.

17. Papel del Psicólogo en el dispensario de salud mental.

18. Generalidades sobre rehabilitación del enfermo mental y modernos tratamientos (psicoterapia, laborterapia, socioterapia, ludoterapia, terapia ocupacional, pedagogía terapéutica, etcétera).

19. Problema social del alcoholismo y las drogas.

## MINISTERIO DE OBRAS PÚBLICAS

6297

*RESOLUCIÓN de la Jefatura Provincial de Carreteras de Almería por la que se hace público el resultado de los concursos-oposición restringido y libre, celebrados para proveer tres plazas de Capataz de Cuadrilla, vacantes en la plantilla de esta provincia.*

Efectuadas con fecha 23 de enero pasado las pruebas oportunas a los aspirantes presentados a los concursos-oposición expresados, fueron aprobados los concursantes que a continuación se expresan:

*Capataz de Cuadrilla*

D. Luis Lao Guindos.

D. Juan Martínez Domínguez.

D. Juan M. Martínez Aliaga.

Aprobada por la superioridad en 25 de febrero último la correspondiente propuesta de admisión formulada por el Tribunal examinador, han quedado admitidos los concursantes citados.

En el plazo de treinta (30) días, a partir de la fecha de la publicación de la presente deberán tomar posesión de su cargo en esta Jefatura e incorporarse al Servicio, sin cuyo requisito será nulo y sin efecto su nombramiento.

Almería, 2 de marzo de 1974.—El Ingeniero Jefe, Luis Fernández Llorente.—1.953-E.

## MINISTERIO DE EDUCACION Y CIENCIA

6298

*ORDEN de 18 de febrero de 1974 por la que se anuncia concurso-oposición para la provisión de la plaza de Profesor agregado de «Terminología» de la Facultad de Ciencias de la Universidad de Bilbao.*

Ilmo. Sr.: Vacante la plaza de Profesor agregado de «Terminología» en la Facultad de Ciencias de la Universidad de Bilbao.

Este Ministerio, previo informe de la Comisión Superior de Personal, ha resuelto anunciar la mencionada plaza para su provisión a concurso-oposición, en turno libre.

Los aspirantes, para ser admitidos al mismo, deberán reunir los requisitos que se exigen en las normas aprobadas por la Comisión Superior de Personal, que se publican en el anexo adjunto a la presente Orden, y el concurso-oposición se regirá por los preceptos legales que en las mismas se señalan.

El Profesor agregado nombrado, que tenga los demás requisitos exigidos en la Orden de convocatoria correspondiente, podrá concurrir a los concursos de acceso que se anuncien para la provisión de las cátedras de la misma denominación o equiparadas, según lo dispuesto en el artículo 4.º, 6 del Decreto 1199/1966, de 31 de marzo.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 18 de febrero de 1974.

MARTINEZ ESTERUELAS

Ilmo. Sr. Director general de Universidades e Investigación.